

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.5 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el art. 40 del Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción, ha acordado el cambio de centro del menor y el inicio de oficio del procedimiento de acogimiento familiar permanente en familia ajena recaída en el expediente de protección núm. 352-2003-41-774, con respecto del menor E.J.M.M, nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndolo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 20 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica y hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, solicitadas al amparo de la Orden que se cita.*

Al amparo de la Orden 3 de junio de 2009 (BOJA núm. 117 de 19 de junio de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, esta Secretaría General hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 20 de enero de 2010, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, correspondiente al ejercicio de 2009, realizado al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tableros de anuncios de los Centros de la Mujer, así como en la página web del propio Instituto, <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la Resolución adoptada, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer en el plazo de un mes o impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 30 de diciembre de 2009, en el procedimiento de protección jurídica del menor C.R.S. (Expte.: 352-2004-0098), el cual se instruye en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, se le comunica a doña Adriana de Fátima Lemos Da Silva el cese del acogimiento familiar permanente del menor C.R.S. con los acogedores seleccionados.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Adriana de Fátima Lemos Da Silva, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 12 de enero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 22 de noviembre de 2009, en el procedimiento de protección jurídica de la menor S.G.M. (expte.: 352-2007-00004194-1), el cual se instruye en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, se le comunica a don Juan Miguel García Santiago el cese del acogimiento familiar permanente de la menor con los acogedores seleccionados, y su ingreso en el Centro Residencial Básico «Aguardulce».

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan Miguel García Santiago al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 13 de enero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.